

MANUAL DE LOS FONDOS ESPECIALES DE AVANCE DE LAS CORRESPONSALÍAS UBICADAS EN EL EXTERIOR

OBJETIVO: Satisfacer de forma inmediata los requerimientos de los de recursos financieros necesarios para acometer gastos operativos, así como los compromisos de pagos de funcionamiento y personal de las Corresponsalías de La Nueva Televisión del Sur ubicadas en el exterior.

NORMAS GENERALES:

- 1. Se establece un Fondo Especial de Avance que estará bajo la supervisión del Director de Administración y Finanzas y cuya finalidad es la de cancelar todas las erogaciones o desembolsos que efectúen las Unidades de Corresponsalías de La Nueva Televisión del Sur ubicadas en el exterior de acuerdo al monto y su naturaleza.
- 2. El Fondo Especial de Avance de las Unidades de Corresponsalía estará administrado por el Jefe o Encargado de la Unidad de Corresponsalía del país respectivo, quienes serán responsables en la administración del mismo.
- 3. El Fondo Especial de Avance será rendido por el Jefe o Encargado de la Unidad de Corresponsalía del país respectivo y remitido para su examen y posterior reposición a la Dirección de Administración y Finanzas de La Nueva Televisión del Sur por órgano de la Dirección de Información del Canal.
- 4. Toda erogación que, por rubro, no exceda de Mil Quinientos Dólares Americanos (\$.1.500,00) se hará con cargo a las disponibilidades del Fondo Especial de Avance de las Unidades de Corresponsalía.



- 5. El responsable del Fondo Especial de Avance administrará el monto asignado y deberá rendir cuenta del mismo, mediante la presentación de los comprobantes, facturas o recibos de pago que justifiquen el gasto, las cuales deberán estar reflejadas en el Formato de Rendición de Cuentas remitido por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se explicara en la casilla de observaciones el motivo o razón que justifique la necesidad del gasto.
- 6. El responsable en la administración del Fondo deberá solicitar la reposición de las cantidades gastadas mensualmente o cuando, en circunstancias especiales, las erogaciones realizadas antes del mes correspondiente superen el setenta por ciento (70%) del monto del Fondo Especial de Avance, lo que suceda primero.
- 7. El responsable en la administración del Fondo deberá justificar mediante Exposición de Motivos razonada la solicitud de reembolsos que excedan del monto asignado ordinariamente como mensualidad para el funcionamiento de cada Unidad de Corresponsalía, mediante una Rendición de Gastos Extraordinaria, aparte de la rendición ordinaria, en un formato similar al utilizado para la Rendición de Gastos Ordinaria.
- 8. Cada rendición deberá ser reflejada en la moneda oficial del Estado en el cual se encuentra ubicada la Unidad de Corresponsalía, indicando al final del mismo la tasa oficial de cambio del respectivo país con relación al dólar americano.
- 9. Entre los gastos a los cuales se destina la creación de este Fondo Especial de Avance de las Unidades de Corresponsalías ubicadas en el exterior se encuentran: Gastos de Trasporte, Gastos de Producción, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Personal.



10. La Dirección de Auditoría Interna efectuará las observaciones a que diera lugar, mediante el levantamiento de un acta que contenga dichas observaciones.

ANDRÉS GUILLERMO IZARRRA GARCÍA PRESIDENTE